



QUE ANTE LA PRESENTE LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 476/2025 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2025, REFERIDO A: "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 387/2023 DE 26 DE OCTUBRE DE 2023 LEY MUNICIPAL AUTORIZACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA - OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DEL PROYECTO: CONST. SIST. ADUCCIÓN AGUA POR BOMBEO KATIRI"

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART. 26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.

EPJ/J.D.G.


Adalid Jorge Aguilar
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA





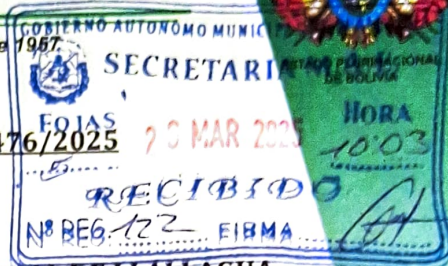
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957.

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N.º 476/2025
20 de marzo de 2025

Ing. Adalid Jorge Aguilar

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Por cuanto el Concejo Municipal de Llallagua, ha sancionado la siguiente Ley Municipal Autonómica:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. **MARCO JURÍDICO.** -

Fundamenta la sanción del presente Proyecto de Ley, las siguientes disposiciones legales:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

El artículo 283 prevé: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

El artículo 302 párrafo I dispone que son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: "35. Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".

LEY N° 031, DE 19 DE JULIO DE 2010 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN ANDRÉS IBÁÑEZ.

El artículo 83, párrafo II), numeral 3, inciso b) dispone: "Elaborar, financiar y ejecutar proyectos de agua potable en el marco de sus competencias, y cuando corresponda de manera concurrente y coordinada con el nivel central del Estado y los otros niveles autonómicos; así como coadyuvar en la asistencia técnica y planificación. Concluidos los proyectos podrán ser transferidos al operador del servicio."

LEY N° 482, DE 09 DE ENERO DE 2014 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES.

El artículo 16 señala que el Concejo Municipal tiene como atribución: "4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas... 7. Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal..."

Por su parte, el artículo 26 establece como atribución del Alcalde Municipal: "2. Presentar Proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal..."

LEY N° 492, DE 25 DE ENERO DE 2014, DE ACUERDOS Y CONVENIOS INTERGUBERNATIVOS MODIFICADO POR LA LEY N° 730, DE 02 DE SEPTIEMBRE DE

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



2015 MODIFICA A LA LEY N° 492 DE 25 DE ENERO DE 2014 Y REGULA LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES DEL NIVEL CENTRAL DEL ESTADO.

El artículo 11 prevé: "(ACUERDOS O CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES) Aquellos acuerdos o convenios que no ingresen en las causales establecidas en el Artículo 6 de la presente Ley, son convenios interinstitucionales."

LEY MUNICIPAL N° 185/2018, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2018 LEY AUTÓNOMICA MUNICIPAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA.

El artículo 1 dispone: "(OBJETO). La presente Ley tiene por objeto establecer e identificar los contratos y convenios municipales, que precisen de la aprobación del Concejo Municipal, para el ejercicio de la facultad ejecutiva y disponer la cuantía de los contratos y convenios interinstitucionales que requiera la aprobación del Concejo Municipal".

De acuerdo al artículo 3: "(ALCANCE). La presente Ley regula los Contratos y/o Convenios Municipales Interinstitucionales con personas naturales y/o colectivas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".

Conforme prevé el numeral 2 del artículo 26: "**2. Convenios Interinstitucionales:** Es la relación jurídica en virtud de la cual, el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, desarrolla actividades conjuntas, programas y proyectos con personas jurídicas privadas o públicas, para el logro de sus fines y objetivos".

El artículo 29 establece: "(CONVENIOS). Los convenios interinstitucionales e intergubernativos, sin que sea limitativo ni excluyente se clasifican en:

1. Convenio de Cooperación
2. Convenio de Donación
3. Convenio de Patrocinio o Auspicio
4. Convenio de Ejecución de Planes, Programas y Proyectos
5. Convenio de Transferencia de Recursos
6. Convenio de Financiamiento
7. Convenio de Comodato
8. Convenio de Prestación de Servicio
9. Convenio de Pasantía
10. Convenio de Hermanamiento".

Finalmente señalar que de conformidad al artículo 41: "(CONVENIOS QUE REQUIEREN LA APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL). Los Convenios que por su naturaleza y objetivo institucional, requiere de la aprobación del Concejo Municipal serán los siguientes:

1. Convenio de Transferencia de Recursos
2. Convenio de Financiamiento
3. Convenio de Donación
4. Convenio de Ejecución de Planes, Programas y Proyectos".

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



II. OBJETO DEL PROYECTO DE LEY.-

Aprobar la Modificación del artículo primero de la Ley Autonómica Municipal N° 387/2023, de 26 de octubre de 2023, expulsando de su texto la autorización de suscripción de convenio institucional, la misma que se constituye de imposible cumplimiento, toda vez que la Entidad Prestadora de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "EPSA BUSTILLO M.S." no es parte del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua y en razón a la franca contradicción respecto a la Ley Municipal N° 185/2018, de 28 de noviembre de 2018 Ley Autonómica Municipal de Contratos y Convenios, la misma que no prevé la posibilidad jurídica de aprobar convenios institucionales al interior del propio Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

Asimismo, se establecerán disposiciones jurídicas orientadas al cumplimiento del objeto de la Ley, es decir, la transferencia – operación y mantenimiento de los sistemas del proyecto: "CONST. SIST. ADUCCIÓN AGUA POR BOMBEO KATIRI".

III. IUSTIFICACIÓN.-

El artículo primero de la Ley Autonómica Municipal N° 387/2023, de 26 de octubre de 2023 establece: "La presente Ley tiene por objeto AUTORIZAR la SUSCRIPCIÓN de CONVENIO INSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA – OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DEL PROYECTO: "CONST. SIST. ADUCCIÓN AGUA POR BOMBEO KATIRI"".

De manera general, una ley es una regla o norma jurídica de carácter obligatorio dictada por autoridad competente que tiene como fin permitir o prohibir alguna acción de los individuos con el objetivo de regular las conductas humanas y lograr una convivencia armoniosa dentro de una sociedad.

Para lograr su cometido, toda ley debe tener un objeto posible, pero ante todo que sea producto del correcto ejercicio de las competencias que el constituyente boliviano le ha otorgado a los Gobiernos Autónomos Municipales para el desarrollo de sus competencias, fines y objetivos institucionales.

En el caso particular, el legislador municipal autoriza la suscripción de un convenio institucional de transferencia – operación y mantenimiento de un sistema de aducción de agua por bombeo Katiri, aspecto que contradice lo previsto en la Ley Municipal N° 185/2018, de 28 de noviembre de 2018 Ley Autonómica Municipal de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, toda vez que esta norma señala qué Convenios Intergubernativos e Interinstitucionales – reitero – Interinstitucionales pueden ser aprobados o ratificados a través de una Resolución Municipal y no a través de una Ley Municipal tal cual acontece con la Ley Autonómica Municipal N° 387/2023.

Por otra parte, se debe tener presente que los convenios institucionales y los convenios interinstitucionales tienen marcadas diferencias que radican en la naturaleza de las entidades involucradas y el alcance de la colaboración.

Un Convenio Institucional, es un acuerdo celebrado entre diferentes unidades o departamentos dentro de una misma institución o entidad, a fin de coordinar esfuerzos y recursos internos con el fin de alcanzar objetivos comunes dentro de la misma institución.

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



Por su parte, un Convenio Interinstitucional, es un acuerdo entre dos o más instituciones diferentes, para desarrollar actividades conjuntas, programas y proyectos para el logro de sus fines y objetivos.

La Entidad Prestadora de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "EPSA BUSTILLO M.S.", es una Empresa Mancomunitaria Social, una persona colectiva de carácter social y sin fines de lucro, constituida mediante documento público, con estatuto orgánico y reglamento internos propios, además con personalidad jurídica reconocida por el Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, tal cual establece la Ley N° 3602, de 12 de enero de 2007 Entidades Mancomunitarias Sociales de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, en consecuencia, no puede ser catalogada como parte de la institución del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, por lo que, resulta inviable suscribir cualquier convenio institucional – reitero – al ser ajena a la estructura organizacional del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

Frente a esa contradicción de carácter normativo, corresponde la formulación de una propuesta legislativa que modifique el artículo 1 de la Ley Autonómica Municipal N° 337/2023 y se limite a aprobar la transferencia – operación y mantenimiento de los sistemas del proyecto: "CONST. SIST. ADUCCIÓN AGUA POR BOMBEO KATIRI", responsabilizando por el mal asesoramiento al ex Director Jurídico del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua Abg. Santiago Manuel Lizarazu Murillo, toda vez que debido a su negligente asesoramiento a la fecha no se ha logrado materializar la responsabilidad institucional señalada en la cláusula décima, numeral 20 del Convenio Intergubernativo de Transferencia y Financiamiento suscrito en fecha 04 de junio de 2019 entre el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social – FPS, el Gobierno Autónomo Departamental de Potosí y el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua para la ejecución del proyecto "CONST. SIST. ADUCCIÓN AGUA POR BOMBEO KATIRI (LLALLAGUA)" que textualmente señala: "Transferir a la Operadora del Servicio la operación y mantenimiento del Proyecto, en el marco de la normativa vigente, realizando el apoyo y seguimiento hasta que el operador funcione regularmente, a fin de asegurar la auto sostenibilidad del Proyecto".

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

DECRETA:

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 387/2023, DE 26 DE OCTUBRE DE 2023 LEY MUNICIPAL AUTORIZACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA – OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DEL PROYECTO: "CONST. SIST. ADUCCIÓN AGUA POR BOMBEO KATIRI"

Artículo 1. (OBJETO). - Se modifica el artículo primero y segundo de la Ley Autonómica Municipal N° 387/2023, de 26 de octubre de 2023 con el siguiente texto:

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



Artículo 1. (OBJETO).- La presente Ley Municipal Autonómica tiene por objeto autorizar a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua, proceda a la TRANSFERENCIA DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DEL PROYECTO: "CONST. SIST. ADUCCIÓN AGUA POR BOMBEO KATIRI (LLALLAGUA)" en favor de la Entidad Prestadora de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "EPSA BUSTILLO M.S."

Artículo 2. (TRANSFERENCIA).- En cumplimiento al numeral 20 de la cláusula décima del Convenio Intergubernativo de Transferencia y Financiamiento suscrito en fecha 04 de junio de 2019 entre el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social – FPS, el Gobierno Autónomo Departamental de Potosí y el Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua, la transferencia del Servicio de Operación y Mantenimiento de los sistemas del Proyecto: "CONST. SIST. ADUCCIÓN AGUA POR BOMBEO KATIRI (LLALLAGUA)", se lo deberá materializar en el plazo de diez días hábiles siguientes a la promulgación de la presente Ley, suscribiéndose las actas y documentos que correspondan entre el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua y el Gerente General de la Entidad Prestadora de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "EPSA BUSTILLO M.S."

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Quedan encargados del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal Autonómica, la Entidad Prestadora de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "EPSA BUSTILLO M.S." y todas sus dependencias; el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua, la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, Secretaria Municipal Técnica y todas las Unidades, Responsables y Direcciones involucradas en el proceso de transferencia del sistema de operación y mantenimiento de los sistemas del proyecto "CONST. SIST. ADUCCIÓN AGUA POR BOMBEO KATIRI" en favor de la Entidad Prestadora de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "EPSA BUSTILLO M.S."

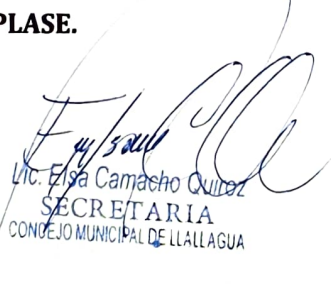
SEGUNDA. En aplicación del artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomías – SEA, para fines consiguientes.

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Llalagua a los veinte días del mes de marzo de dos mil veinticinco años.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Leopoldo Delgado Chillaje
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Lita Camacho Quiróz
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"